



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°01558 - 2022/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

VISTO, el MEMORANDO N° 87-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA con el SISTEMA DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN WAIMACU (SIMAE – WAIMACU), donde se comunica proyectar resolución de aprobación para ser implementado en el ejercicio educativo 2022, que presenta el Jefe de la OEFRE, Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 13°, establece que La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y, en el Artículo 148, señala que la educación promueve al conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país";

Que, la ley 28044, en el Artículo 73, define a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como un órgano desconcentrado de la dirección Regional de Educación Cajamarca que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional y en los literales c) y d) del Artículo 74°, señala que entre sus funciones le corresponde "Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional" y "Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las IIEE bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía Institucional";

Que, según el Artículo 21°, del reglamento de la Ley General de Educación establece que la Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y la IIEE, teniendo en cuenta las normas básicas emanadas de la instancia nacional desarrollan metodologías diversificados e innovadores de monitores y evaluación para el proceso de aprendizaje y enseñanza, los que deben ser conocidos previamente por quienes serán involucrados en su aplicación;

Que, el PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA con el SISTEMA DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN WAIMACU (SIMAE – WAIMACU) de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas_ OEFRE, de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO – UGEL-SI- ha sido elaborado en el marco, el PEAR al 2022, las Políticas Públicas y Estrategias de Gobierno Regional de Cajamarca Período 2021-2022, el Plan Cuatrienal de Educación para la Región Cajamarca 2019-2022, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, los Compromisos de Gestión Escolar, Plan de Monitoreo Local y Asistencia Técnica a la Implementación del CNEB - 2022 y el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 UGEL – SI. De este modo se busca garantizar un alineamiento de objetivos orientados a garantizar y mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes, como elemento central de nuestro accionar;

Que, con MEMORANDO N° 87-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA con el SISTEMA DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN WAIMACU (SIMAE – WAIMACU), donde se comunica proyectar resolución de aprobación para ser utilizado en el ejercicio educativo 2022, que presenta el Jefe de la OEFRE, Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; RM N° 531-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA con el SISTEMA DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN WAIMACU (SIMAE – WAIMACU), con la finalidad de establecer las diversas acciones y/o estrategias que realiza el Director de la UGEL-SI, Jefe de OEFRE y Especialistas, las cuales están orientadas, al fortalecimiento del desempeño del directivo y docente; se realizan durante las visitas en campo (visita al equipo directivo, visita en aula y reflexión individual con el docente, retroalimentación y reflexión colectiva) y en los GÍA con el personal que labora en la I.E., para asegurar la implementación oportuna y eficiente de la estrategia y/o de las formas de intervención de la Supervisión, Monitoreo y Acompañamiento en Gestión Pedagógica de acuerdo con el protocolo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas_ OEFRE de la UGEL San Ignacio, velar por su implementación, para lo cual debe realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento del PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA con el SISTEMA DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN WAIMACU (SIMAE – WAIMACU).

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D.UGEL-SI
EJCT/AGP
OCRIEESM



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio